

Convención del Departamento de Cusco; con la siguiente jornada y horario de trabajo:

a) Del 1 al 16 de agosto de 2020, el trabajo presencial interdiario es de 09:00 a 14.00 horas. El trabajo remoto se efectivizará en el horario de ocho horas diarias.

b) Del 17 al 31 de agosto de 2020, trabajo presencial diario, en dos grupos:

Área jurisdiccional:

Primer turno: de 07:00 a 13:00 horas

Segundo turno: 14:00 a 20:00 horas

Área administrativa:

Los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia; así como Gerentes y Jefes de Oficina Distrital, designarán al personal administrativo que realizará trabajo remoto en la jornada de 8 horas diarias, cuando éste pueda ser realizado. Caso contrario, asistirá en el horario establecido precedentemente, en forma diaria o interdiaria.

Artículo Tercero.- Disponer la continuación del trabajo remoto de jueces y personal auxiliar en los órganos jurisdiccionales que se pueda desarrollar, en el horario de 8 horas diarias; debiendo reportar sus actividades a la Presidencia de la Corte Superior.

Los jueces; así como personal jurisdiccional y administrativo que se encuentre en el grupo de población vulnerable, efectuarán sus labores en forma remota; en el mismo horario señalado precedentemente.

Artículo Cuarto.- Establecer que se mantienen las facultades delegadas a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, para dictar las medidas en casos excepcionales de acuerdo a la realidad de cada sede judicial, respecto a la implementación del protocolo y reglamento aprobados mediante Resoluciones Administrativas Nros. 000129 y 000146-2020-CE-PJ, respectivamente.

Artículo Quinto.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidentes de las Salas de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente

1874495-5

ORGANISMOS AUTONOMOS

CONTRALORIA GENERAL

Designan Jefe de Órgano de Control Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 222-2020-CG

Lima, 30 de julio de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 073-2018-CG de fecha 06 de marzo de 2018, se designó al señor Hilario Felipe Bravo Pinto, en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, el numeral 7.2.4 de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", vigente a la fecha, establece que la designación de los Jefes

de Órganos de Control Institucional termina por la ocurrencia de los hechos siguientes: a) Advertirse alguna situación sobreviniente que no le permitan continuar en el ejercicio del cargo, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.4.1 de dicha Directiva; b) Por renuncia del Jefe del Órgano de Control Institucional; y, c) Por razones de interés institucional de la Contraloría General de la República, para lo cual se debe emitir la Resolución de Contraloría dando por terminada la designación;

Que, en ese sentido, por razones de interés institucional resulta pertinente dar por concluida la designación del señor Hilario Felipe Bravo Pinto en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, por lo señalado y en el marco de la normativa citada resulta por conveniente disponer las acciones necesarias respecto de la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la entidad mencionada en el considerando precedente;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida a partir del 03 de agosto de 2020, la designación del señor Hilario Felipe Bravo Pinto, en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 2.- Designar a partir del 03 de agosto de 2020, al señor Oscar Enrique Yalta Vascones, en el cargo de Jefe de Órgano de Control Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3°.- Disponer que la Gerencia de Capital Humano, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Tecnologías de la Información, adopten las acciones de su competencia, a efecto de implementar lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal del Estado peruano (www.peru.gob.pe). Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República

1874699-1

Modifican la Directiva N° 010-2020-CG/FIS "Asistencia técnica de la Contraloría General de la República, en el marco de los Concursos Públicos de Selección y Nombramiento del Jefe (a) de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y del Jefe (a) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), a cargo de la Junta Nacional de Justicia"

RESOLUCIÓN DE CONTRALORIA N° 226-2020-CG

Lima, 31 de julio de 2020

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000025-2020-CG/FIS, de la Subgerencia de Fiscalización; el Memorando N° 000183-2020-CG/GPREDE, de la Gerencia de Prevención y Detección; y, la Hoja Informativa N° 000240-2020-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 82 de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de